

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29044

Ref. Expediente N° SD2025/0014418

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 20 de febrero de 2025, MARCAS AGROTECNOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó la solicitud de registro de la Marca EnLASA ENERFLOR (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 1 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 6362 de 30 de abril de 2025, se requirió a MARCAS AGROTECNOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, indicara de manera expresa el color que se visualizaba en la etiqueta, señalado con una flecha para mayor referencia, toda vez que no estaba incluido en la reivindicación de colores, indicándolo a través de su nombre o mediante la utilización del código de referencia internacional que permita su validación posterior (Pantone).

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 9 de mayo de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se allegó la respuesta al requerimiento relacionado con la solicitud de registro de la marca tramitada bajo el expediente de la referencia.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MARCAS AGROTECNOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de mayo de 2025



Ref. Expediente N° SD2025/0014418

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

